

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pío Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO III.

Se recomienda la suscripción al periódico titulado Boletín oficial de la Milicia Nacional.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

El periódico titulado *Boletín oficial de la Milicia Nacional*, que se publicaba ya en esta Corte, ha recibido nueva forma, y S. M. la Reina Gobernadora acogiendo agradablemente la solicitud del empresario, que el Inspector general elevó con apoyo á su alta consideración, guiada siempre por el constante deseo que á S. M. distingue de fomentar esta fuerza cívica, destinada por su naturaleza á conservar el orden interior de los pueblos y prestar auxilio á las autoridades para la observancia de las leyes, me manda recomendar á V. S. como de su Real orden lo ejecuto, la adquisición del citado periódico, para que persuadiéndose de su utilidad las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y los Gefes, Oficiales y demas individuos de la misma Milicia Nacional puedan suscribirse á dicho periódico, á cuyo efecto acompaño á V. S. el adjunto prospecto que circulará del modo que considere mas apropiado.

Cuya Real orden he creído de mi deber publi-

carla en este periódico para que llegue á conocimiento de las corporaciones y demas personas que en la misma se espresan, y con el doble objeto de recomendar á todos la adquisición de dicho periódico cuyo prospecto se inserta á continuación, persuadiéndose de la utilidad que este puede reportar á la fuerza cívica de que se trata. Cáceres 3 de Octubre de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz. = Gregorio Lluellas Aleu, Secretario.

SUBORDINACION
Y DISCIPLINA.

CONSTITUCION DE 1837.
ISABEL II.

BOLETIN OFICIAL DE LA MILICIA NACIONAL PROSPECTO.

La nueva empresa de este periódico en unión con su antiguo redactor, se ha propuesto establecer desde luego mejoras considerables tanto en la amenidad de noticias, cuanto en la parte tipográfica y demas circunstancias conducentes á hacer de el *Boletín de la Milicia Nacional*, un periódico interesante, indispensable á todo español, ya se considere en nuestra sociedad política como ciudadano armado en defensa de la libertad del país y del Trono constitucional de Isabel II ó como hombre dedicado al fomento de las artes, de las ciencias, del comercio y de las letras, elementos positivos de la prosperidad nacional.

Así pues, desde 1.º de Setiembre próximo saldrá este periódico en tamaño de pliego regular, los mismos días que antes, sin que por esta y otras mejoras se aumente el precio de suscripción. Su objeto se

rá constantemente como hasta aquí, el fomento y esplendor de la Milicia Nacional: las tareas de la redacción se dedicarán con entera exclusión de las cuestiones políticas á que está ya consagrado el resto de la prensa, á manifestar los medios de aumentar tan benemérita institución, y hacerla útil á la patria y á sí misma, conservando el Trono legítimo de nuestra inocente Reina, la Constitución del Estado y el orden público. Estos trabajos se clasificarán por el siguiente orden.

Seccion Oficial.

Bajo este epígrafe se insertará los decretos de las Cortes y Reales órdenes que tengan relacion con la Milicia Nacional, y las circulares y órdenes generales de la Inspeccion.

Madrid.

Artículos de fondo dedicados á esplanar la inteligencia de la ley y de las disposiciones vigentes en lo tocante á la Milicia. Observaciones amistosas sobre este mismo objeto para obviar dificultades á los que hayan de ejecutar aquellas. Cuando se discuta en el Congreso el nuevo proyecto de ley para la institución, tomaremos tambien en la polémica que se suscite, la parte que nos corresponda en obsequio de la Milicia.

Campo de Marte.

Se dará noticia de todos los hechos de armas en que la Milicia Nacional de algun punto haya tomado parte, manifestando los méritos contraídos por sus individuos. Tambien daremos en extracto los partes oficiales de nuestro valiente ejército.

Correspondencia.

Insertaremos las fundadas reclamaciones que se nos dirijan de los pueblos, ya relativamente á la organizacion de la fuerza ciudadana, ya sobre el modo de aliviar la suerte desgraciada de los infelices milicianos que gimen oprimidos en poder de los rebeldes, y ya tambien cuantas observaciones puedan convenir á perfeccionar el arreglo y fomento de la Milicia.

Observacion Estadística.

Daremos lugar bajo este epígrafe á los datos de las mejoras que vaya adquiriendo la Milicia Nacional de las provincias y de la alta y baja que ocurra en la misma.

Seccion artistico literaria.

Publicaremos las noticias mas exactas que sea posible adquirir acerca de los progresos de las artes y

de las ciencias en Europa, y de la industria rural y de la economía doméstica, y nos detendremos tambien en el análisis de las obras que se publiquen, consideradas como producciones literarias y artísticas.

Folletin.

El aniversario de los sucesos mas notables en que la Milicia Nacional haya figurado, como es la defensa de Bilbao, la de Genicero, &c, se anunciará en el folletin, insertando un poema histórico compuesto al intento con el objeto de que el heroismo de los españoles que en el siglo XIX han muerto con gloria defendiendo la libertad de su patria, sea transmitido á la posteridad fielmente.

La biografía de los hombres célebres que en tal sentido llegaron á distinguirse en diversas épocas, y cuya reputacion pertenece ya á la historia, ocupará de vez en cuando una parte del folletin, con el objeto de presentar una serie estimable de cuadros, verdaderos modelos de virtud, de desinterés, de valor y de heroismo.

Tambien se repartirá á los señores suscritores figurinos perfectamente litografiados que demuestren el uniforme con que se distingue la Milicia Nacional de todas armas en cada una de las diversas provincias del reino.

Las reclamaciones, avisos y demas comunicaciones se dirigirán á la redaccion del *Boletin Oficial de la Milicia Nacional*, calle del Amor de Dios, número 15, cuarto principal, donde se halla establecida la del *Mensajero*.

Precio de suscripcion, 4 reales en Madrid llevado á las casas, y 6 en las provincias franco de porte.

Señores que redactarán el Boletin Oficial de la Milicia Nacional.

D. Pedro Pablo Alvarez, Coronel de caballería.

D. Gaspar Fernando Coll, Teniente retirado.

D. Manuel Benito Aguirre, Oficial 1.º de la Inspeccion general de Milicia Nacional del Reino, y Subteniente de la de infantería de esta Corte, que lo redactaba anteriormente.

Licenciado D. Fernando Alvarez, Miliciano nacional de artillería.

Puntos de suscripcion.

En Madrid, en la librería de D. Ignacio Boix.

En las provincias, en todas las Administraciones de correos.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 66.

Real orden dando conocimiento de la determinacion

adoptada por el Gobierno de S. M. Fidelísima para que se admitan á despacho en las aduanas de Portugal las drogas conocidas con los nombres de goma laca natural y de tinte (Lac dye.)

La Direccion general de Aduanas y Resguardos con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue:

1.^a Seccion. — El Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

El Sr. Ministro de Estado dirige al de Hacienda en 24 del corriente la Real orden que sigue: — El Cónsul general de S. M. en Lisboa con fecha 14 del actual dice á este Ministerio lo siguiente: En cumplimiento de mi deber paso á participar á V. E., para que llegue á conocimiento del comercio español, la determinacion adoptada por el Gobierno de S. M. Fidelísima para que se admitan á despacho en las aduanas de este reino las drogas conocidas con los nombres de goma laca natural y de tinte (Lac dye) que sean importadas en cualesquiera buques, procedan de cualquiera parte, sometiénolas al pago del derecho fijado en el arancel general de aduanas portuguesas. A fin de que el Gobierno de S. M. se entere, como es debido, de la precitada disposicion, tengo la honra de incluir á V. E. la adjunta traduccion de la ley publicada con este objeto en el número 184 del Diario de este Gobierno, añadiendo en seguida una noticia del derecho que se exige con arreglo al indicado arancel. — De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de Estado, lo traslado á V. E., con inclusion de la copia que se cita, para los efectos oportunos en ese Ministerio. — Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, traslado á V. S., acompañándole copia de la comunicacion que se incluye, para los efectos correspondientes.

La copia que se acompaña á la inserta Real orden dice así:

"Primera Secretaría del Despacho de Estado. — Ministerio de Hacienda. — Tercera seccion. — Doña María por la gracia de Dios &c.: Artículo 1.^o Las drogas conocidas con la denominacion de goma laca natural y Lac dye, laca de tinte, mencionadas en la clase décimaquinta del arancel de aduanas, serán admitidas en las aduanas de Lisboa y Porto para su consumo, sea la que fuere la procedencia de los buques en que fueren importadas. Artículo 2.^o Quedará subsistente el derecho establecido en el arancel general de aduanas para los géneros mencionados en el artículo anterior. Artículo 3.^o Queda derogada toda legislacion contraria á lo en esta ley prevenido. Dado en Cintra á 29 de Julio de 1839. &c. *Diario de Gobierno*, número 184 del Martes 6 de Agosto de 1839.

Estracto del arancel general de aduanas.

	Derechos de entrada.	Idem de salida.
Laca (ó goma laca) natural, por arroba	80 reis.	25 reis.
Lac Labe en bolas, idem.	320	40
Lac dye y She llac, ó en hojas, idem.	640	60

Está conforme. — Es copia. — El Subsecretario, José María Perez."

Todo lo que traslada á V. S. la Direccion para su inteligencia y gobierno, y que se sirva disponer la publicacion para que llegue á noticia del comercio; dando aviso de haberlo verificado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para la debida inteligencia de quien corresponda. Cáceres 23 de Setiembre de 1839. — I. I., José Ramon de Ferradas.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Cáceres.

3.^a Seccion. — *Busca de Francisco Barreña.*

El Sr. Gefe político de Salamanca me encarga muy particularmente la insercion en este Periódico de la circular número 357 del Boletín oficial de aquella provincia, cuyo literal tenor es el siguiente:

"Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes. — Hallándose procesado por este juzgado Francisco Barreña, natural de la ciudad de Salamanca, de estado casado con María Rodriguez y de oficio quinquillero, cuyas señas personales y de ropas del mismo, irán puestas por nota al margen de este oficio, por haber dado de puñaladas á su cuñado Anselmo Diaz en la tarde del 19 de Marzo del corriente año, en el término del Santuario de nuestra señora de Valdejimena de este distrito judicial en cuyo acto se fugó dicho Barreña, sin que por mas diligencias que se han practicado en su busca y captura haya podido lograrse, á fin de verificarla por cuantos medios sea posible he acordado por auto de 11 del corriente oficiar atenta y respetuosamente á V. S. á fin de que se sirva dar las oportunas órdenes á todas las justicias de los pueblos de esa provincia por medio del Boletín oficial ó del que juzgue mas á propósito, para que hallándose ó presentándose en cualquiera de ellos el referido Francisco Barreña, se proceda inmediatamente á su prision y remesa á este juzgado con cuantos efectos se le hallen uno y otros con la competente seguridad, á fin de evitar su fuga é imponerle el condigno castigo á que su crimen se ha hecho acreedor; esperando del celo de V. S. tenga á bien acusarme el recibo de es-

te oficio y comunicarme á su tiempo las disposiciones que tome, y resultado que tengan para que consten en la causa que sobre dicho crimen pende en est mi Juzgado Dios guarde á V. S. muchos años. Alba de Tormes 13 de Setiembre de 1839. = Juan Pablo Trigueros. — Sr. Gefe político de la provincia de Salamanca.

Señas — Estatura regular, edad de 25 á 26 años, pelo rojo que dá en colorado, calzon corto de paño pardo, chaqueta y chaleco lo mismo, todo nuevo, zapatos de boton, medias negras, sombrero de charro, lleva un pollino de pelo rucio.

En su consecuencia prevengo á los señores Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen las activas diligencias que demanda dicho Sr. Juez para la busca, captura y segura remesa en su caso del fugado Barreña con cuantos efectos sea hallado pues asi lo exige la mejor administracion de justicia. Salamanca 17 de Setiembre de 1839. = Francisco Javier Carramolino."

Por lo tanto prevengo á todas las Justicias y Agentes de Seguridad pública de esta provincia que practiquen cuantas diligencias esten á su alcance para averiguar el paradero de Barreña, y en el caso de ser descubierto lo capturen y remesen con toda seguridad á esta capital y á mi disposicion para los efectos que convengan. Cáceres 3 de Octubre de 1839 = Nicomedes Pastor Diaz. = Gregorio Lluellas Aleu, Secretario.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

El Sr. D. Benito María Caballero, nombrado por S. M. Intendente de esta provincia ha tomado posesion y desde hoy mismo empieza á ejercer sus funciones.

Lo que con satisfaccion hago saber á los pueblos de esta provincia para su inteligencia y efectos consiguientes. Cáceres 1.º de Octubre de 1839 = L. I., José Ramon de Ferrádas.

D. José Ramon de Ferrádas, Contador de Rentas nacionales de esta provincia, funcionando de Intendente y Subdelegado de Rentas de la misma

Hago saber: que segun comunicacion del Subdelegado de Rentas nacionales de la ciudad de Trujillo, se ha señalado para el remate del arriendo por un año, de la dehesa nominada Coco Tiesa y Borril, sita en aquella jurisdiccion, que perteneció al Dean y Cabildo de la cathedral de Plasencia, y adjudicada á la Hacienda nacional, el dia diez del próximo Octubre, á las once de la mañana en la casa Administracion de espresada ciudad. Y para que conste é inteligencia de los que quieran interesarse

en el remate se ha dispuesto su publicacion en el Boletin oficial. Cáceres 30 de Setiembre de 1839. = José Ramon de Ferrádas.

BOLETIN DE NOTICIAS OEICIALES.

Cáceres 4 de Octubre de 1839.

Segun parte del Excmo. Sr. Duque de la Victoria de 22 del próximo pasado desde Estella, conseguida la pacificacion total de aquellas Provincias, a consecuencia de haberse acogido el Brigadier Ortigosa con los restos de las fuerzas Navarras á los beneficios del convenio de Vergara; se preparaba á continuar su marcha para Aragon, dejando al Teniente General D. Felipe Rivero en el mando en Gefe de las tropas que quedaban en dichas Provincias.

El Comandante general de Alava con fecha 25 del mismo, desde el Castillo de Guevara, manifiesta que en aquel momento en que daba el parte, entraban las tropas de la Reina en dicha fortaleza, la cual se hallaba muy provista de víveres con un abundantísimo parque y 14 piezas de artillería. Comunicaciones oficiales recibidas en el Gobierno político de esta Provincia, repiten este importante suceso, añadiendo que habia sido tenaz la resistencia de los sitiados hasta que viéndose su Gobernador solo y sin ningun apoyo en medio de todo el pais Vascongado, tuvo al fin que sucumbir á la fuerza; de suerte que la pacificacion de las provincias es, como ya se ha dicho una obra terminada por todos conceptos.

Las Córtes en la Sesion del 27 se ocuparon entre otros asuntos, del proyecto de ley sobre el relativo á fueros, y faltando nueve señores Diputados para completar el número que exige el reglamento, se acordó por unanimidad que se suspendiera su discusion hasta que el Congreso se hallase definitivamente constituido. Las Sesiones sucesivas versan sobre diferentes dictámenes presentados por la comision encargada de reconocer las actas relativas á elecciones de Diputados á Córtes; habiéndose además presentado á estas por el Gobierno de S. M. en la del 30, un proyecto de ley de amnistía que se halla inserto en la Gaceta de 1.º del actual.

Se sabe que están en marcha para Aragon al mando del Excmo. Sr. Duque de la Victoria 37 batallones, y 2000 caballos para esterminar al monstruo Cabrera que no deja de cometer atrocidades.

D. Carlos ha pasado al norte de Burdeos acompañado y escoltado por agentes de la policia francesa que lo conducen á Bourges, punto á donde le envian á residir. Ha implorado al parecer: la clemencia del gobierno frances para que se le conceda una pensión, y algunas otras consideraciones.